



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

**Oficio Circular
Núm. 145**

**CC. Integrantes de los ayuntamientos
del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e s .**

La Comisión de Asuntos Municipales de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, remite para opinión la iniciativa, suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato., registrada con número de expediente legislativo 277/LXV-I

Se les solicita atentamente hagan llegar sus propuestas y observaciones a la Secretaría General de este Congreso del Estado, ubicado en Paseo del Congreso número 60, colonia Marfil, en la ciudad de Guanajuato, Gto., o bien, a la siguiente dirección de correo electrónico cmunicipales@congresogto.gob.mx. El plazo para la remisión de las opiniones es por 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud, a fin de estar en posibilidad de analizarla, antes de la formulación del dictamen correspondiente.

Lo anterior en cumplimiento a lo que establece el artículo 56 de la Constitución Política para de Estado de Guanajuato.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo, agradeciendo la atención brindada a la presente.

Guanajuato, Gto., 19 de julio de 2022

A t e n t a m e n t e

Firma electrónica

Diputado Bricio Balderas Álvarez

Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	31545
Asunto:	Oficio Circular Número 145
Descripción:	Oficio Circular Número 145
Destinatarios:	BRICIO BALDERAS ALVAREZ - Diputados de la LXV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_2153_20220719152618679.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	CUAUHTEMOC LIZAOLA NORMAN	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.40	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 08:26:42 p. m. - 19/07/2022 03:26:42 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	3d-cc-c6-4d-98-ed-96-45-9d-af-38-cb-f3-9e-1e-d3-1c-e3-75-e7-0d-17-e6-2e-00-26-d7-70-3a-18-78-89-8c-a8-2c-92-2f-e0-08-f4-e8-09-19-a8-79-85-44-9e-b4-5e-5e-7a-29-23-7b-1a-3a-b6-57-80-9f-6d-d0-ee-9c-71-3e-6e-07-26-9e-9f-a2-df-b6-0f-71-d6-52-c9-1e-68-6d-3c-55-67-88-1d-5c-9f-67-fc-1e-1e-a4-2c-e0-15-09-c1-1b-39-ec-d4-3d-4b-cc-53-86-3f-4d-9f-6a-2c-97-94-41-bd-66-b2-5f-6d-28-6e-8a-66-5a-82-3c-e6-2f-a0-b4-f1-2c-55-7f-85-9e-65-2e-c2-97-d9-95-77-ef-3b-07-c9-72-c3-5d-7d-a4-ac-12-26-b6-5c-3c-04-7f-33-7d-4b-83-b5-7e-63-60-69-c6-ee-0a-4b-bd-bd-2e-c9-16-9d-e2-d9-02-a2-4a-b2-af-63-49-55-3a-5f-16-6a-11-fd-57-10-0a-59-8f-9d-67-0a-9a-47-7b-42-ec-15-e5-70-87-4a-a7-26-c1-79-9a-22-31-58-7d-69-70-06-7d-8d-60-56-33-5d-80-b3-e7-61-75-99-62-7f-02-34-8a-52-c1-03-31-82-75-70-6c-0a-f8-e0		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 08:26:49 p. m. - 19/07/2022 03:26:49 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 08:26:50 p. m. - 19/07/2022 03:26:50 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637938412101839509
Datos Estampillados:	iE4pxXXT/21U6n1VWc7ybUt5xWI=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	278086417
Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 08:26:54 p. m. - 19/07/2022 03:26:54 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	BRICIO BALDERAS ALVAREZ	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.05.39	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 10:58:04 p. m. - 19/07/2022 05:58:04 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	a4-9c-13-e3-b2-0b-94-86-66-48-88-e5-df-37-2c-d1-92-96-01-cc-b6-cb-db-be-a0-e4-9e-e3-cc-4a-c0-ae-62-46-06-72-5b-09-37-99-b4-da-5e-03-af-60-39-b5-75-ce-8e-dc-9a-26-70-d2-4f-01-99-f7-a4-01-09-01-df-a1-01-94-33-f5-1a-24-27-81-31-a3-49-1f-d2-2e-c0-1d-b4-75-8f-10-cb-c0-16-59-b3-bf-7c-40-f0-c8-ed-1e-42-ce-72-10-91-76-9b-c4-e0-6a-74-9b-c7-a9-5f-77-5f-c2-49-a0-72-1e-a7-91-f4-86-8d-ca-7a-91-77-e2-39-fb-b2-76-01-c7-85-2a-e9-fd-88-89-54-5e-7a-2c-16-f6-4a-b8-34-4a-ca-26-50-07-71-26-26-4a-19-a8-bf-d0-57-c2-b8-b8-8c-73-0d-01-32-04-e7-8d-5a-b0-fe-f5-3a-73-b2-d4-ff-98-82-88-be-0b-0e-8c-0d-f7-45-ae-2a-68-49-9c-26-1b-72-e9-82-ba-1d-f7-4f-5b-62-ae-03-7a-2a-4f-fc-0e-42-4c-8d-22-13-80-b5-b3-33-b1-bb-de-dd-6e-54-cb-5e-3a-69-60-2b-10-e1-12-ea-cf-ee-93-bb-1b-94-a0-fd-a0-5a-6d-ae-b5		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 10:58:11 p. m. - 19/07/2022 05:58:11 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 10:58:11 p. m. - 19/07/2022 05:58:11 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	278111039
Fecha (UTC/CDMX):	19/07/2022 10:58:15 p. m. - 19/07/2022 05:58:15 p. m.

Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del	
Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	TSP:	Segunda de Secretaria de Economia	Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
	DE GUANAJUATO				
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de	637938502918123690	Número de Serie:	2c
		Respuesta TSP:			
		Datos			
		Estampillados:	gKhpMHwttl8SKSBI/zWMAcp6HIM=		

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato



DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y
APOYO TÉCNICO PARLAMENTARIO
COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Metodología de estudio y dictamen de la iniciativa suscrita por la diputada Martha Edith Moreno Valencia integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por la que se reforma el último párrafo y se adiciona la fracción XI recorriéndose las subsecuentes al artículo 124 y se adiciona el inciso o a la fracción V del artículo 76, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Número de expediente 277/LXV-I

**Secretaría Técnica de la Comisión
19 de julio de 2022.**

Metodología

1. Enviar vía correo electrónico para opinión a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y al Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato, quienes contarán con un término de **20 días hábiles**, para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.
2. Solicitar al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado, realice un estudio de lo propuesto en la iniciativa, así como la opinión de la viabilidad, mismo que deberá ser entregado en el término de **20 días hábiles** a esta Comisión a través de la secretaría técnica. Así como sean invitados a la reunión de trabajo para que, en su caso, expongan su estudio.
3. Por incidir en la competencia municipal, enviar la iniciativa por firma electrónica a los 46 Municipios del Estado de Guanajuato a efecto de que los Ayuntamientos remitan sus observaciones en el plazo de **20 días hábiles**, en los términos del artículo 56 de la Constitución del Estado.
4. Agotados los plazos señalados en la metodología, se procederá a la elaboración y remisión por parte de la secretaría técnica de un documento de trabajo en el cual concentre las observaciones, y comentarios recibidos, integrando las aportaciones de los ciudadanos, dependencias e instituciones consultadas.
5. Realización de una reunión de grupo de trabajo con diputados y asesores, y en su caso, con representantes de las instancias consultadas, a efecto de desahogar las observaciones recabadas y analizar el documento elaborado por la secretaría técnica.
6. Reunión de Comisión para en su caso, aprobar el proyecto de dictamen.

Diputada Irma Leticia González Sánchez
Presidenta de la Mesa Directiva
Congreso del Estado de Guanajuato
LXV Legislatura
Presente.

La que suscribe, **Diputada Martha Edith Moreno Valencia**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y en el artículo 167, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito someter a la consideración de esta Asamblea para su aprobación, la **presente Iniciativa con proyecto de Decreto** mediante el cual se adiciona el inciso “o” a la fracción V del artículo 76 y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente y se reforma el último párrafo al artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de diciembre del 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforman los artículos 4 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se reconoce el derecho de las personas jóvenes a su desarrollo integral, a través de políticas públicas que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. El decreto también otorga al Congreso de la Unión facultades para establecer la concurrencia de competencias en materia de formación y desarrollo integral de la juventud. Ambas modificaciones constituyen pasos decisivos hacia la garantía plena de derechos de las personas jóvenes.

Sumar esfuerzos para erradicar las condiciones de pobreza, discriminación, violencia y diversos rezagos sociales que afectan a los jóvenes es tarea de los tres poderes y de los tres niveles de gobierno. Generar un marco normativo que empodere a los jóvenes es atender un compromiso social necesario en nuestros municipios. Hoy la realidad que vivimos en Guanajuato nos obliga a ser críticos, objetivos e imparciales en la evaluación de los resultados

de las políticas públicas con perspectiva de juventud, porque hasta el día de hoy los esfuerzos han sido insuficientes.

Los jóvenes somos uno de los sectores más activos en la exigencia de hacer posible un estado, un país y un mundo más justo y próspero. Somos la fuerza más activa y vital de la sociedad. Somos los más ansiosos de aprender, y los menos conservadores en su pensamiento.

Actualmente cerca de 1,804 millones de personas en el mundo tienen entre 15 y 29 años, lo que representa casi una cuarta parte de la población mundial. En México las y los jóvenes representamos un grupo poblacional dinámico y con un crecimiento significativo. Existen más de 31 millones de personas jóvenes en todo el país, representamos el 24.8% de la población total. En Guanajuato la edad promedio es de 28 años y somos 1 millón 925 mil 310 jóvenes, es decir, representamos el 32% de la población total del estado.

El 72% de la población guanajuatense vive en zona urbana y el 28% en zona rural por ello es necesario generar políticas públicas con perspectiva de juventud que atiendan a las y los jóvenes en el campo y la ciudad, en especial a todas y todos aquellos que hoy viven en condiciones de pobreza, marginalidad, vulnerabilidad y falta de oportunidades. Por otro lado, un 42.9% de los mexicanos entre 15 y 29 años tiene carencias en educación, salud, vivienda y alimentación y sus ingresos no les alcanzan para satisfacer sus necesidades básicas.

Durante la juventud las personas toman decisiones y enfrentan oportunidades que determinarán el rumbo del resto de su existencia: definen si comienzan su vida laboral o si siguen su trayectoria académica; comienzan a ver los frutos de muchos años de inversión en su capital humano; inician su vida sexual; tienen sus primeros acercamientos con el tabaco, el alcohol y otros tipos de drogas, legales e ilegales, y comienzan a ejercer de forma plena los derechos y obligaciones de la ciudadanía.

La administración pública municipal es el órgano gubernamental que se encarga de convertir los objetivos, planes y programas en acciones y resultados concretos que tiendan a satisfacer las expectativas de bienestar de los habitantes. Como base demográfica del municipio, el

sector juvenil se convierte en un foco de atención urgente para el gobierno que aspira a ofrecerles, además de los servicios básicos para su desarrollo, las posibilidades de apoyo económico, laboral o académico a fin de contar con jóvenes capaces de contribuir con su energía y dinamismo al desarrollo de la ciudad.

La implementación de políticas de fomento, protección y desarrollo de actividades propias de la juventud debe guiarse por criterios de igualdad de oportunidades, equidad de género, atención a grupos vulnerables, prevención de adicciones e impulso de liderazgos y talentos. En este sentido, resulta de suma importancia que el Estado y los Municipios establezcan disposiciones normativas, reglamentarias y legislativas para dar acciones afirmativas.

Los jóvenes demandan más espacios de participación donde puedan ejercer plenamente sus derechos; aspiran a más oportunidades para su desarrollo. Demandan la creación en los municipios de unidades administrativas que apliquen programas focalizados a los jóvenes. Es por ello por lo que la actualización de nuestros cuerpos normativos en materia de atención a los jóvenes se hace indispensable dado el impacto que tiene actualmente ese grupo poblacional y su proyección a futuro.

Por eso la importancia de que la iniciativa que hoy sometemos a su consideración, y que implica incrementar la atención de manera integral de los jóvenes en los 46 municipios para que todos los municipios cuenten con Dependencias para la Atención a la juventud, dichas dependencias buscarán promover políticas públicas con perspectiva de juventud que garanticen sus derechos, bajo principios de inclusión social y la igualdad de oportunidades, procurando en todo momento el empoderamiento de la juventud.

Por ello, dichas dependencias deberán contar con presupuesto de manera progresiva, facultades y recursos necesarios para dicho fin. Debemos de ser congruentes y responsables con la realidad social de nuestro estado, tenemos el deber moral, social, jurídico y político de sumar esfuerzos, voluntades y capacidades para ofrecer leyes que den soporte al andamiaje jurídico de nuestro Guanajuato, de nuestra sociedad y de nuestros jóvenes.

No se trata de un tema nuevo, sino que forma parte de las estrategias que la federación y las distintas entidades federativas, han planteado para tratar de mitigar los efectos adversos contra los jóvenes, dada la concurrencia de distintos efectos negativos en su persona, familias y la probable comisión de delitos contra su integridad. En ese sentido, consideramos que la existencia de unidades municipales que brinden atención a nivel local, permite fortalecer la integridad de los jóvenes que habitan en sus territorios, sobre todo considerando, que en muchas ocasiones por falta de una adecuada orientación, se ven involucrados en temas de violencia y son vulnerables a las redes de delincuencia organizada quien advierte estas debilidades en el tejido social para impactar con la comisión de delitos.

En los pasados comicios el voto de las juventudes fue relevante porque elevó su participación. Hoy están exigiendo políticas públicas, reglamentación y se están involucrando en el acontecer político de nuestro estado. Tenemos que escucharlos.

Hoy tenemos 19 municipios que NO cuentan con un Instituto de Juventud, si bien algunos municipios cuentan con un área de atención a la juventud, es de suma importancia que esta se pueda hacer un instituto para darles certeza jurídica y presupuestal.

La misión del Instituto es promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud, que surjan del reconocimiento de los jóvenes, como sujetos y autores de su propio destino, que responden a sus necesidades, expectativas y propuestas, proporcionando el mejoramiento de su calidad de vida y su participación plena en el desarrollo nacional.

Tiene la finalidad de garantizar a las y los jóvenes el acceso a servicios de salud, vivienda y educación, así como al empleo digno y a canales de participación, sienta las bases para que la juventud sea un grupo productivo que participe activamente en el aumento de los niveles de bienestar, inversión y desarrollo en el país.

Su óptimo funcionamiento depende en gran medida de dotarlas de capacidad de decisión, con recursos presupuestarios y personal profesionalizado, así como oportunidades para influir en la formulación de todas las políticas gubernamentales.

De acuerdo con el artículo 209 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, manifestamos que la iniciativa que aquí presentamos tendrá, de ser aprobada, los siguientes impactos:

I. Impacto jurídico: Se adiciona el inciso “o” a la fracción V del artículo 76 y se adiciona la fracción XII, recorriéndose la subsecuente y se reforma el último párrafo al artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

II. Impacto administrativo: Se tendrá una dependencia municipal de la Administración Pública para la atención a los Jóvenes.

III. Impacto presupuestario: La presente iniciativa supone un impacto presupuestario en los municipios que deberá contemplarse a partir de sus leyes de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2023.

IV. Impacto social: Se beneficiará a más de 1,925,000 jóvenes que viven en los 46 municipios en el Estado, al tener una dependencia especializada en temas de políticas públicas para la juventud.

Por lo anterior expuesto, nos permitimos someter a la consideración de esta Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona el inciso “o” a la fracción V del artículo 76 y se adiciona la fracción XI, recorriéndose la subsecuente y se reforma el último párrafo al artículo 124 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

Atribuciones del ayuntamiento

Artículo 76. Los ayuntamientos tendrán las siguientes atribuciones:

Fracciones I a IV ...

V. En materia de participación social, desarrollo social, asistencial y económico, salud pública, educación y cultura, científico y tecnológico:

Incisos “a” a “n” ...

o) Promover políticas públicas con perspectiva de juventud que garanticen los derechos de las y los jóvenes, acordes a la inclusión social y la igualdad de oportunidades, procurando en todo momento el empoderamiento de la juventud.

Dependencias municipales

Artículo 124. Para el estudio y despacho de los diversos ramos de la administración pública municipal, el Ayuntamiento establecerá las siguientes dependencias:

Fracciones I a X ...

XI. Atención a los Jóvenes

Los ayuntamientos en el reglamento correspondiente deberán señalar las atribuciones que tendrán las dependencias señaladas en las fracciones IV a **XI** de este artículo; asimismo, podrán otorgarles la denominación que corresponda atendiendo a su organización administrativa.

TRANSITORIOS:

Primero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. - Los ayuntamientos deberán actualizar los reglamentos correspondientes, a fin de señalar las atribuciones que tendrá la dependencia de Atención a los Jóvenes, en un lapso no mayor a 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Diputada Martha Edith Moreno Valencia
Grupo Parlamentario de Morena

Guanajuato, Gto., 21 de junio de 2022.

AUTORIDAD
CERTIFICADORA

e.congresogto.gob.mx

Información Notificación Electrónica

Folio:	31041
Asunto:	INICIATIVA
Descripción:	HOLA, SE ANEXA UNA INICIATIVA PARA QUE SE ENLISTE EN EL ORDEN DEL DIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 23 DE JUNIO, GRACIAS.
Destinatarios:	SECRETARIA GENERAL - Buzón Secretaría General, Congreso del Estado de Guanajuato
Archivo Firmado:	File_1826_20220621230330427.pdf
Autoridad Certificadora:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Evidencia Criptográfica
Hoja de Firmantes

FIRMA

Nombre Firmante:	MARTHA EDITH MORENO VALENCIA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.54b	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/06/2022 04:04:03 a. m. - 21/06/2022 11:04:03 p. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	14-a1-0b-7e-26-77-f9-1e-4b-98-c1-3e-23-c0-d4-15-da-fe-b7-57-0c-50-32-eb-34-b2-c3-44-f8-67-e9-49-c3-38-02-73-70-6d-db-2d-92-91-2c-e5-cd-44-c4-b4-15-48-f3-7d-85-bd-c0-3a-ac-13-87-7c-14-f7-0e-8e-5f-07-b0-21-7c-75-7e-5d-0c-6c-02-b6-32-9b-66-7f-81-b4-68-c5-ad-7f-82-d3-76-a8-30-40-24-b7-48-37-2e-57-73-60-07-a8-e4-12-03-1c-7d-47-ea-17-8b-c5-c0-87-20-52-46-11-3e-e3-ef-40-74-75-69-ee-f5-b0-ec-04-66-75-3c-67-c4-fe-6c-c7-dc-f8-50-ca-11-66-e7-29-7b-af-41-26-13-bc-84-07-d6-b4-55-ee-26-bd-27-db-54-10-c6-ce-34-ec-0f-36-0f-36-13-f5-3b-b8-d7-1c-35-2a-ad-5d-9a-92-9b-20-4c-14-2d-a3-93-74-23-e5-20-30-a9-89-ea-f0-62-ee-af-14-b4-9c-8e-53-41-a8-5a-7e-9f-f4-43-16-9f-08-3f-2b-e3-63-d9-ab-f2-9a-ad-ea-9a-ed-a0-34-7e-08-80-5c-65-36-15-81-09-18-37-6c-94-84-16-11-e4-a1-f2-8b-36-40-86-0d		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/06/2022 04:05:52 a. m. - 21/06/2022 11:05:52 p. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/06/2022 04:05:59 a. m. - 21/06/2022 11:05:59 p. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaría de Economía
Identificador de Respuesta TSP:	637914495598364759
Datos Estampillados:	cRT3plkO5s05IFU8qZJUp3TWZnc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	275170644
Fecha (UTC/CDMX):	22/06/2022 04:06:03 a. m. - 21/06/2022 11:06:03 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

• Firma Electrónica Certificada •

Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

FIRMA

Nombre Firmante:	OLIVIA ESPINOSA VALTIERRA	Validez:	Vigente
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.06.86	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	22/06/2022 01:17:41 p. m. - 22/06/2022 08:17:41 a. m.	Estatus:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	75-96-c6-7c-56-e9-c9-68-c0-54-6a-59-69-3c-44-f4-f8-4c-47-a7-8f-7a-e4-33-52-e7-7e-bf-85-da-9a-67-5a-74-2c-db-6d-8e-fc-de-eb-b2-40-4c-e3-84-04-f7-09-db-f3-27-11-66-68-a9-a8-17-69-9f-64-69-31-8c-ef-7f-08-9f-9c-6b-44-98-a0-2b-7a-90-7f-4a-dd-82-e9-ee-13-ab-b7-61-7c-44-ce-66-cd-fb-08-a1-4d-49-11-3e-c6-d9-0b-7d-c4-4d-0a-28-b8-ba-35-e9-69-12-fe-8e-ce-0d-af-f2-08-e8-7d-a5-da-f2-1a-f8-b0-f7-1c-3a-38-01-9a-2c-c0-26-27-d9-1c-19-9f-0d-0e-60-d5-e3-28-2b-0e-93-8b-be-b5-90-02-0d-69-b5-a6-a5-4a-41-bd-ee-7e-92-d0-13-03-1a-e3-18-9d-a6-db-b9-e8-fb-75-2d-89-d5-ad-e7-75-96-68-5c-56-c4-d3-a9-ef-94-bc-0a-f0-c1-af-0c-cc-1d-4f-4b-ad-99-02-8e-3c-29-a3-b7-2d-97-65-84-15-f4-31-25-fe-67-6e-fa-cd-28-f2-63-5d-f0-e3-f5-56-98-20-2e-b7-c4-20-f1-4c-27-6f-2f-5b-a4-82-ae-a6-52-e7-35-cb-f7-c8-1c		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/06/2022 01:19:30 p. m. - 22/06/2022 08:19:30 a. m.
Nombre Respondedor:	Servicio OCSP de la AC del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	22/06/2022 01:19:31 p. m. - 22/06/2022 08:19:31 a. m.
Nombre Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	275183718
Fecha (UTC/CDMX):	22/06/2022 01:19:34 p. m. - 22/06/2022 08:19:34 a. m.

Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL	Emisor Certificado	Autoridad Certificadora Raiz	Nombre del	
Respondedor:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO	TSP:	Segunda de Secretaria de Economia	Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
	DE GUANAJUATO				
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.35	Identificador de	637914827712111811	Número de Serie:	2c
		Respuesta TSP:			
		Datos	w3W3s4iZAe/5BvAe/2dtF5yQn3A=		
		Estampillados:			

• Firma Electrónica Certificada •
Autoridad Certificadora del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
